

Lineamientos

Servicio Social

1º Estar inscrito regularmente en la Universidad La Salle, A.C., y estar cursando como mínimo el 6º semestre de licenciatura.

Para realizar el servicio social en instituciones del sector público debes tener cubierto el 70% de créditos académicos.

2º Tener cubiertos en su totalidad los programas de formación (12).

3º Haber acreditado el seminario de preparación al servicio social (SEM-PRESS).

4º Las instituciones o dependencias y programas en los que podrá realizar tu servicio social deberán estar aprobados y registrados por la Coordinación de Desarrollo Social y Comunitario, los cuales se clasifican en:

- Modalidad 1:
Programas ULSA de impacto social.
- Modalidad 2:
Servicio social en instituciones.
- Modalidad 3:
Apoyo académico y administrativo en la Universidad La Salle.
- Modalidad 4:
Servicio social por proyecto.

Podrás consultarlos en la página web de la Coordinación:
<http://delasalle.ulsal.edu.mx/cdsc/>

5º El servicio social realizado en una institución o dependencia no aprobada por la Coordinación de Desarrollo Social y Comunitario, no será acreditado.

Entregar en la Coordinación de Desarrollo Social y Comunitario la carta de inicio expedida y firmada por la institución o dependencia receptora donde realizará su servicio social, dentro de los primeros veinte días hábiles a partir de la fecha de inicio del servicio social.

En caso de no hacerlo, no se harán válidas las horas de servicio social realizadas antes de la fecha de entrega de dicha carta, es decir, únicamente se contarán las horas a partir de la fecha de recepción de la carta en la CDSC.

6º La duración del servicio social será mínimo de 480 horas en un período no menor a seis meses ni mayor a dos años.

7º Cumplir con las actividades y requerimientos específicos establecidos en la institución o dependencia receptora de servicio social.

8º Una vez concluido el servicio social deberás entregar en la CDSC, en original y copia:

La carta de término expedida y firmada por la institución receptora.

- Informe final, su contenido se ajustará a la información solicitada en el formato que la CDSC para tal efecto autorizó y deberá estar
- firmado por el jefe inmediato que tuvo durante su servicio social y por el mismo prestador.

9º El estudiante recogerá en la CDSC la constancia de acreditación de servicio social, diez días hábiles después de la fecha de entrega de los documentos anteriormente mencionados.

10º En caso de que el estudiante decida interrumpir su servicio social por causa no grave ni justificada, será inhabilitado para realizar un nuevo servicio social en el periodo de un año.

11º Con base en lo señalado en el artículo 91 del reglamento de la ley reglamentaria del artículo 5º constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal: "Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la federación y del gobierno del D.F., No están obligados a prestar ningún servicio social distinto al desempeño de sus funciones. El que presente voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en el lugar de sus servicios."

Para que lo anterior surta efecto es necesario que el alumno cumpla los siguientes requisitos:

- I. Contar con un mínimo de un año de antigüedad como servidor público al momento de inscribirse al servicio social.
- II. Gestionar en la institución donde labora, la constancia de acreditación, de acuerdo con el formato correspondiente, la cual deberá avalar un año de antigüedad como servidor público en la misma.
- III. Anexar fotocopia de la credencial que lo acredita como personal del organismo gubernamental, fotocopia de los dos últimos recibos de pago y fotocopia del contrato o nombramiento.
- IV. Acreditar el seminario de preparación al servicio social (SEMPRESS).

